

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CASTELLNOVO

TIPO QUEMA	ZONAS	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	BLOQUE I, REGADÍO	01 de Octubre a 30 de Junio	Todos	Salida de sol a 14:00		Previa autorización por escrito de la Corporación Local.	No superior a 15 días
		01 de Julio a 30 de Septiembre	De Lunes a Jueves, excepto cuando los días sean festivo o vísperas de fiesta	Salida de sol a 11:00	Sólo se permite quemar la leña procedente de la poda del níspero		
	BLOQUE II, SECANO Y ALGÚN CULTIVO DE REGADÍO	01 de Octubre a 30 de Junio	Todos	Salida de sol a 14:00			

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (por lo menos dos horas después)

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de los barrancos y del terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria.

Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**